



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**

Afiliada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

REGLAMENTO DE FICHAJE DEPORTIVO

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMULGA LA SIGUIENTE NORMATIVA DE FICHAJE, PARA EL AÑO 2025



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**
Afiliada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Se promulga el presente Normativo que regirá el Fichaje Nacional de todos los atletas, jueces, entrenadores y dirigentes del Deporte Subacuático en Venezuela, el cual será de absoluto y estricto cumplimiento para todas las Asociaciones, Clubes, Academias y/o Escuelas y Fundaciones afiliados a FVAS.

1.2.- Todos los Atletas, Jueces y Entrenadores del país deberán tener su ficha nacional expedida por FVAS, requisito indispensable para participar en los eventos del Calendario Nacional, así como en los organizados por las asociaciones, también es imprescindible para poder participar en cualquier competencia internacional, (como integrantes de la Selección Nacional, como club o de manera individual para los eventos que lo permitan). Además, para cualquier competencia, capacitación o formación internacional para jueces o entrenadores que requieran una postulación o aval de la Federación.

1.3.- El fichaje y refichaje de atletas debe entregarse a FVAS a la fecha de cierre de las inscripciones del evento, en el cual participarán. El atleta solo podrá ficharse por un club y una entidad federal.

1.4.- La ubicación de la instalación deportiva no determinará la entidad a la cual deberán afiliarse los atletas, a través de sus clubes legalmente constituidos.

1.5.- Todos los atletas del País podrán realizar su fichaje durante todo el año.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**
Afiliada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

1.6.- Todo Atleta extranjero que desee participar en los eventos programados de nuestro Calendario Nacional deberá presentar constancia de residencia en el país de un período mínimo de seis meses a la fecha de cierre de inscripción del evento. (Ver condiciones específicas para cada especialidad).

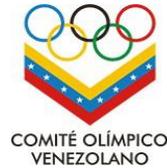
1.6.1- Todo Atleta extranjero que resida en Venezuela o venezolano que resida fuera del país y que desee participar en los eventos programados de nuestro calendario nacional deberá estar fichado con algún club de Venezuela.

1.7.- Todos los atletas deben estar fichados, para participar en los eventos de actividades subacuáticas de calendario nacional, este procedimiento será gratuito hasta los nueve (9) años.

1.8.- Todos los atletas podrán ficharse por más de una especialidad de las actividades Subacuáticas, siempre y cuando sea por el mismo club y la misma asociación. Aquellos clubes que no contemplen en sus Estatutos todas las especialidades, deben proceder a la adecuación de los mismos.

2.- REGISTRO DE ACTUALIZACION, ASOCIACIONES, CLUBES, ACADEMIAS Y/O ESCUELAS Y FUNDACIONES

2.1.- Las Asociaciones, Clubes, Academias y/o Escuelas y Fundaciones afiliados deben enviar a FVAS conjuntamente con el fichaje de sus atletas, la lista de los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación y de los clubes que la integran, indicando número de teléfono, e-mail, cargo, cédula de identidad, dirección de domicilio, grupo sanguíneo, fotocopia de



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

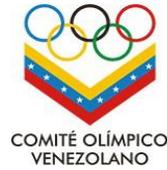
Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

su pasaporte, además de una foto digitalizada para el respectivo carnet en caso de que sea viable su impresión. FVAS podrá realizar todo el proceso de registro y consulta de afiliación de clubes y miembros de MANERA DIGITAL. (la afiliación de las asociaciones por primera vez no tendrá costo alguno, pero deberá cumplir con los requerimientos del art 2.2)

2.2. – Todas las asociaciones, clubes, academias y/o escuelas y fundaciones nuevas que por primera vez soliciten su afiliación ante FVAS, deberán estar debidamente constituidos y reconocidos por sus entes regionales y afiliados a la asociación respectiva.

Estos deberán consignar los siguientes recaudos:

- > Número de Registro Nacional del Deporte ante el I.N.D. Regional o ente encargado. Se aceptarán asociaciones o clubes con número de registro vigente
- > Comprobante de inicio de Registro Nacional del Deporte emitido por el I.N.D. regional o ente encargado, (Aval Deportivo del ente municipal o regional) sólo para clubes nuevos en 2025
- > Acta Constitutiva y Estatutos de la asociación o Club.
- > Listado de la Junta Directiva indicando números de teléfonos, e-mail y cargo.
- > Constancia de afiliación o reconocimiento del ente regional y de la Asociación respectiva.
- Carta aval del consejo comunal o autorización del director de la instalación (según aplique el caso)
- > Listado de atletas (**Cada Club deberá tener un mínimo de 10 atletas**)
- > Indicar la especialidad (es) en las que participará.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte

Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

2.3.- Los clubes reactivados son aquellos que, habiéndose registrado por lo menos más de dos (2) años como inactivo en FVAS y han dejado de tener actividad deportiva durante un lapso de tiempo y desean activarse con una nueva Junta Directiva. Estos deberán cumplir los mismos requisitos que los nuevos clubes. Se denomina club inactivo: Aquella organización que no participa durante dos (2) años consecutivos en el Calendario Nacional.

2.4.- Los clubes activos, para mantenerse en el Programa Nacional, deberán tener dos (02) participaciones anuales en un evento avalado por la FVAS.

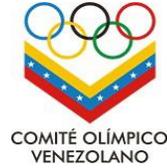
3.- FICHAJE DE ATLETAS:

3.1. - El fichaje de los atletas nuevos estará conformado por los siguientes documentos:

> Planilla General de Fichaje. Es un formato donde se registran los datos del atleta, en orden alfabético, Esta planilla deberá estar firmada y sellada por la Asociación y el Club respectivo indicando la (s) especialidad (es) en la (s) que participará.

> Ficha del atleta. Formato en el que se registran los datos personales del atleta con foto reciente, indicando el grupo sanguíneo, firmada y sellada por el club y la Asociación respectiva.

> Cédula de Identidad. Se requiere una fotocopia clara y legible de la cédula de identidad del atleta, en el caso de que el atleta no posea cédula de identidad, debe presentar copia de la partida de nacimiento con la fotocopia de la cedula de identidad del representante.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

> Una foto, tamaño carnet fondo blanco, la cual puede ser enviada vía correo electrónico en formato jpg.

> Comprobante bancario de la cancelación del fichaje, (transferencia o pago móvil)

*Todo en un solo documento PDF

4.- EL REFICHAJE

4.1.- Se realizará a través de las Asociaciones (o clubes, según el caso) mediante correspondencia oficial, junto a los siguientes documentos:

4.2.- Para simplificar este procedimiento, todos los clubes fichados en los años 2023 /2024 únicamente deberán enviar el listado de sus atletas, entrenadores (masificación y especialización) y jueces previamente fichados, así como algún cambio que requieran realizar en el directorio de clubes: dirección, teléfonos, etc

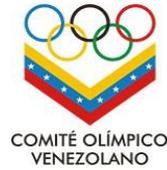
Clubes 2024: <https://www.fvas.com.ve/asociaciones-y-clubes-2024/>

Clubes 2023: <https://www.fvas.com.ve/asociaciones-y-clubes-2023/>

4.3.- Comprobante bancario de la cancelación (original) correspondiente al costo del fichaje.

5.- FICHAJE DE LAS CATEGORÍAS MASTER

Se registrará por las normativas generales de fichaje.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

6.- VIGENCIA Y COSTO.

6.1. - El Fichaje y refichaje Nacional tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

6.2.-. Tendrá un costo único para todas las especialidades

NOTA: la asociación o club podrá cobrar un monto adicional por el fichaje del atleta que no exceda el monto del fichaje nacional.

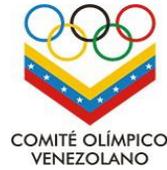
COSTO DEL FICHAJE 2025

- ATLETAS: 30 USD
- JUECES: 20 USD
- ENTRENADORES: 30 USD
- DIRIGENTES (sin ninguna otra función dentro de la estructura FVAS): Sin Costo

- MIEMBROS CON MÁS DE UNA FUNCIÓN:
 - ATLETA+ENTRENADOR: 30 USD
 - ATLETA+JUEZ: 30 USD
 - ENTRENADOR+JUEZ: 30 USD
 - ATLETA+ENTRENADOR+JUEZ 30 USD

- CLUBES 40 USD
- ASOCIACIONES 40 USD

El costo puede ser cancelado en \$ o su equivalente en bolívares a la tasa del BCV. Las Asociaciones que se afilien por primera vez no tendrán costo.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**
Afiliada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

6.3.- Los Clubes deben depositar el costo del Fichaje de sus clubes en la cuenta corriente N° 01340350373501040524 del Banco BANESCO a nombre de: Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas. RIF. J-00258-256-1

6.4.- Se aceptarán depósitos, transferencias bancarias o efectivo en divisas y deberá ser entregando en el comprobante en físico al momento de la entrega del fichaje. NOTA: (Las divisas serán calculadas a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela el día de la cancelación)

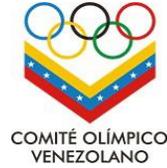
6.5.- FVAS solo recibirá comprobantes bancarios en original, correspondiente a los depósitos realizados por los respectivos clubes.

7.- REVISION Y VALIDACION.

7.1. - Los Clubes están en la obligación de verificar y corregir los errores encontrados en las planillas de fichaje antes de ser enviadas a FVAS, haciéndose responsable del contenido de las mismas.

7.2.- Los Clubes enviarán a FVAS, mediante comunicación oficial, las planillas de fichaje, debidamente firmadas y selladas, para su oficialización junto con acuse de recibo.

7.3.- A efecto de darle curso a la validación del fichaje previsto en el artículo N° 20 de los Estatutos de FVAS, la solicitud deberá estar acompañada por el



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

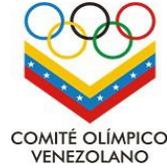
comprobante bancario del depósito (en original) correspondiente al derecho de Fichaje Federativo o copia de comprobante de transferencia.

7.4.- No se tramitarán fichajes cuyos soportes sean copias de depósitos bancarios, ni aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos.

7.5.- FVAS, revisará detenidamente la documentación recibida, verificará la situación legal del club, revisará el status del atleta, para comprobar si es nuevo o renovado su fichaje, presentándose las siguientes situaciones:

- a) Si la documentación no esté completa, será devuelta al Club respectivo mediante comunicación oficial indicando lo pendiente, quedando sin efecto la tramitación del fichaje.
- b) De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el fichaje y se enviará al club los recaudos siguientes:
 - Dos (2) copias de la planilla general de fichaje firmada y sellada por FVAS.
 - Los códigos de identificación de los atletas, firmados y sellados.

Estos procedimientos y envío de planillas y documentación de los clubes a FVAS y viceversa, podrán ser realizados de manera digital de acuerdo al mecanismo que FVAS considere más acorde para facilitar los trámites y evitar la impresión de papel. Los procedimientos a seguir, documentos y pasos detallados se realizarán a través del portal FVAS <https://www.fvas.com.ve/registro-y-fichaje-2025/>



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

8.- TRASPASOS.

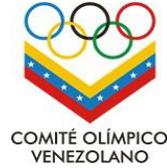
8.1. – FVAS, avalara los traspasos para todas las especialidades, en cualquier momento del año, haciendo la salvedad de que, al terminar el mes de diciembre del 2025 todos los atletas quedan en libertad de iniciar sus entrenamientos en el lugar por ellos elegidos, y fichar por el Club y Asociación de su preferencia, comenzando nuevamente el proceso de fichaje, teniendo su solvencia emitida por el club anterior.

8.2.- Los traspasos o cambios pueden ser de dos formas:

a) Cambio de un Club a otro Club dentro de una misma Entidad Federal o de Diferentes Entidades Federales. El atleta solicita a su club la Planilla de Traspasos y la carta de solvencia. Es importante que la Planilla de Traspaso tenga fecha y contenga los datos requeridos firmados y sellados por el club cedente y por el club que recibe al atleta y debe ser entregada a la Asociación. Este procedimiento tiene un lapso máximo de ocho (8) días hábiles, para el Club. El Club que recibe al atleta será el responsable de realizar la tramitación ante FVAS mediante correspondencia, firmada por el presidente y secretario general de la asociación, con los siguientes documentos:

- PLANILLA de TRASPASO, debidamente firmada y sellada por el Club cedente, y Club receptor y la asociación respectiva. Es importante que la planilla tenga fecha.
- Carta de Solvencia del atleta.

NOTA: En el caso de que el club intencionalmente retenga la documentación una vez vencida el lapso, se autoriza al Club que recibe que realice dicho trámite para



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**
Afiada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

oficializar su traspaso, una vez revisados todos los recaudos presentados por El Club que recibe al atleta correspondiente, emitirá un oficio autorizando el traspaso con la fecha y con copia al club al que pertenecerá el atleta, a partir de la cual el atleta podrá competir con su nuevo Club.

b) Cambio de un Club a otro Club de diferentes Entidades Federales:

El atleta solicita a su club la Planilla de Traspasos y la llena con los datos requeridos, es importante que tenga fecha y debe ser firmada, sellada por la asociación cedente a través del presidente y secretario o director general. Una vez firmada y sellada por la asociación cedente, el atleta presenta la planilla de Traspasos a la Asociación que recibe al atleta conjuntamente con la carta de solvencia del club y de la asociación cedente y será la asociación que recibe el atleta la responsable de realizar ante FVAS el procedimiento de traspaso con los siguientes documentos:

- PLANILLA DE TRASPASOS debidamente firmada y sellada por el Club cedente y la asociación respectiva, asimismo debe tener la firma del Club que recibe al atleta y la Asociación Respectiva firmada por el presidente y secretario general de ambas Asociaciones.
- Carta de solvencia del atleta emitido por su club.
- Carta de solvencia de la Asociación Cedente.

Todo esto siempre y cuando el traspaso sea durante el transcurso del año

El costo del traspaso a un club en la misma entidad será el mismo del fichaje si es para otra entidad debe ser 50% más del fichaje.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

9.0.- FICHAJE DE JUECES

9.1.- Todos los jueces del país deberán tener su ficha nacional expedida por “FVAS”, requisito indispensable para participar en los eventos del Calendario Nacional, así como en los eventos organizados por las Asociaciones, y es imprescindible para participar en cualquier competencia internacional como integrante de la Delegación.

9.2.- El procedimiento de fichaje de los jueces debe ser realizado durante el año, y ser tramitado por el club respectivo.

9.3.- El Fichaje de los jueces estará conformado por los siguientes documentos:

- Planilla General de Fichaje Nacional el cual deberá ser llenada por duplicado con todos los datos requeridos, firmada y sellada por el club al cual pertenece el juez.
- Una (1) copia del resumen curricular actualizado
- Dos (2) fotos
- Fotocopia de su cédula de Identidad (vigente)
- Acreditación como juez
- Comprobante Bancario por concepto de la cancelación del fichaje (original)

9.4.- De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el fichaje y se enviará a la Asociación los recaudos siguientes:

- Una (1) copia de la planilla general de fichaje firmada y sellada por FVAS.
- código de identificación de los jueces.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

9.5.- Se permitirá el fichaje de jueces, directamente por parte de las Asociaciones (en caso de que éste no pertenezca a un club activo) o directamente a la Federación de manera individual si la Asociación no se encuentra activa ante FVAS, siempre y cuando presente los recaudos indicados en el punto 9.3

10.- FICHAJE ENTRENADORES

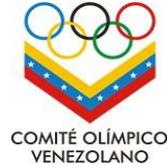
10.1 El Fichaje Nacional de Entrenadores debe ser realizado durante el año, y ser tramitado por el Club o la Asociación respectiva.

10.2.- El Fichaje estará conformado por los siguientes documentos:

- Planilla General de Fichaje Nacional la cual deberá ser llenada por duplicado con todos los datos requeridos, firmada y sellada por el Club o la Asociación al cual pertenece el entrenador.
- Una copia del resumen curricular actualizado
- Dos (2) fotos.
- Fotocopia de la cédula de Identidad (vigente)
- Comprobante Bancario por concepto de la cancelación del fichaje (original)

10.3.- De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el Fichaje y se enviará al club los recaudos siguientes:

- Una (1) copia de la planilla general de fichaje firmada y sellada por FVAS. • Los códigos de identificación.
- El fichaje de los entrenadores durará un año (Enero– diciembre).



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

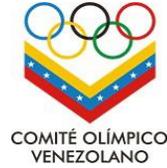
11.- DISPOSICIONES FINALES.

11.1. - Los atletas podrán participar en las especialidades que deseen siempre y cuando el club al que estén Federados cuente con las especialidades y el atleta cuente con ficha de la especialidad en la cual vaya a competir.

11.2. – Los Atletas, Entrenadores y Jueces, solo podrán ficharse por una asociación o un club.

11.3.- Todos Los Clubes deben tener un delegado por modalidad para formar parte de las Comisiones Técnicas Estadales y esta deberá postular un representante a las comisiones Técnicas Nacionales con voz y voto en la toma de decisiones en cada una de las mismas. (Este delegado deberá estar debidamente Acreditado y no se permite la participación de Atletas que estén compitiendo Activamente en dicha especialidad).

11.4.- Las Comisiones Técnicas Nacionales estarán conformadas por un Delegado de cada estado, o por la designación directa de la junta directiva de la Federación (bajo estudio de perfiles), junto al director técnico deportivo. Estos miembros deberán estar debidamente Fichado como entrenador en la Federación. Además, la CTN debe tener una representación de entrenadores de las selecciones nacionales que a mérito de atletas dentro de la Selección Nacional del año anterior de la Especialidad. (El presidente de la Federación o algún miembro de la junta directiva, podrá participar en las reuniones técnicas y solo en el caso de un empate técnico en las votaciones, el presidente de la federación o miembro de la junta directiva tendrá la facultad, con su voto definir el desempate)



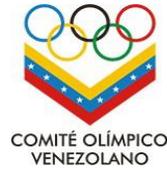
Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**
Afiliada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

11.5.- En eventos selectivos o preseleccionados nacionales no se permite la doble funcionalidad. (los atletas no podrán ser entrenadores, ni jueces y los entrenadores no podrán ser jueces en un mismo evento). Si el evento no es de carácter selectivo, preseleccionado o incluye más de una modalidad, se permitirá la participación de atletas como entrenadores y entrenadores como jueces en la misma modalidad o en diferentes modalidades. Se permitirá la participación de atletas y entrenadores como jueces, en la otra modalidad o en jornadas de competencia donde no tengan participación directa.

11.5.1. Para registrar marcas válidas para el ranking o récords nacionales en los chequeos o campeonatos estatales, debe haber presencia de al menos 2 Jueces Nacionales, informado o autorizado por la Comisión Técnica Nacional de la especialidad.

11.6.- Por disposición expresa de FVAS las Selecciones y Preselecciones Nacionales de las diferentes especialidades podrán entrenar en una jurisdicción diferente a la del fichaje de cada uno de los seleccionados solamente cuando esté en práctica de entrenamientos en conjunto, o con autorización expresa de parte de FVAS por situación de estudio o trabajo. Asimismo, esta disposición se extiende a los atletas de las Selecciones Estatales debidamente avalados por las respectivas Asociaciones, y aprobado por FVAS.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**
Afiliada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

11.7.- En el caso de que un club desaparezca, debidamente comprobado, los atletas afiliados a éste serán protegidos por su Asociación respectiva una sola vez, a tal fin la Asociación deberá enviar oficio a FVAS indicando la situación legal del Club, y los atletas quedan exceptuados del pago por concepto de traspaso si ya ha efectuado el fichaje del club anterior.

11.8.- El Club debe enviar a FVAS copia del acta donde se desintegra el club, indicando las razones de su desintegración y con la firma de los miembros activos.

11.9.- FVAS se reserva el derecho de realizar cualquier investigación relacionada con los documentos que reposan en esta entidad deportiva, bien sea por reclamos o por decisión propia. En caso de comprobarse alguna anomalía como, por ejemplo; falsificación de documentos, datos, cédulas de identidad, falsas o partidas de nacimiento falsas, que el club haya suministrado datos incorrectos relacionados con atletas, jueces y/o entrenadores. Si se comprobara falsedad en algunos de los casos antes expuestos, el atleta quedara fuera de cualquier competencia, si está compitiendo esto de forma inmediata, el tiempo de inactividad lo establecerá el Consejo de Honor, el Club y la Asociación respectiva tendrá una multa contemplada en la tabla de costos y el caso pasara al Consejo de Honor, donde se le abrirá un expediente deportivo, hasta tanto el club y/o Asociación, no cancele la multa correspondiente, no podrá participar en ningún evento del Calendario Nacional.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**
Afiliada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

11.10.- FVAS se reserva el derecho de realizar las investigaciones relacionadas con la participación de atletas en una competencia nacional y que no cumplieron con el requisito de federarse aún después de finalizado el evento. En este caso el atleta y el Club, Asociación perderán todos los puntos obtenidos en dicho evento.

11.11.- Las asociaciones, clubes, academias y/o escuelas y fundaciones cancelarán a FVAS un monto por concepto de afiliación pagaderos en el primer trimestre del año 2025.

11.12.- El carnet de identificación de FVAS es un documento intransferible que los atletas deberán portar obligatoriamente en todas las competencias (cuando se entregue y tendrá un costo adicional).

Todo lo no expresado en el presente normativo será resuelto por la Junta Directiva de la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas y sus comisiones Técnicas Nacionales.

Presidente de la Federación:

Director técnico

Miembros de la comisión técnica unificada

.

Caracas, 08 enero 2025